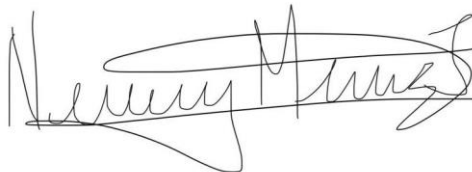


Informe secretarial. Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022), al Despacho el presente Proceso Ejecutivo Laboral N° 2015-685, informando que la parte ejecutante allegó solicitud de decretar medida cautelar. Sírvasse proveer.



NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado de la parte ejecutante solicita se decreten medidas cautelares a favor de su representada (fls.108-109), por lo cual se **SOLICITA** a la parte ejecutante, diligencie el formato que dispuso este Despacho para dicho trámite y preste juramento en el formato que se dispone a continuación.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbsHG2laHJdLgQv7VANIHPqBqmF_c_wGhB11VDo3_AM2pg?e=nUC0cJ.

2.- Una vez diligenciado el formato y allegado vía correo electrónico de la presente sede judicial, ingrésese el presente proceso al despacho para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.

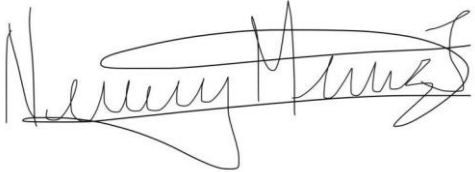
Juez

AFRB/

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 09 de febrero de 2023.

Por ESTADO **N° 019** de la fecha fue notificado el auto anterior.



NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario